



Gobierno Regional de Apurímac
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056 -2017-GR.APURIMAC-GRDE.

Abancay, 14 JUL. 2017

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Regional de Desarrollo Económico N° 2075, de fecha 05/07/2017, Informe N° 229-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 05/07/2017, Informe N° 037-2017-GR.APURIMAC/GRDE/PRR/RSB, de fecha 05/07/2017, Informe N° 517-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 15/06/2017, el Expediente Técnico de “Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac”, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Informe N° 005-2017-GR.APURIMAC/GG-ORPI/GCHP/AAMN, de fecha 14/06/2017, la Arq. Gloria Chahuaylla Palomino y el Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro – Evaluador de Proyectos de Inversión, derivan al Director Regional de Pre Inversión el Expediente de Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac;

Que, el Director Regional de Pre Inversión, a través del Informe N° 517-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, de fecha 15/06/2017, remite el Expediente de Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 037-2017-GR.APURIMAC/GRDE/PRR/RSB, de fecha 05/07/2017, el Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, emite pronunciamiento respecto de la aprobación del Expediente Técnico, señala, que: A). Proyecto: “Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac”; B). Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de 30 días; C). Presupuesto del proyecto: El estudio definitivo cuenta con presupuesto, precios unitarios y precios de insumos, elaborados en el programa de S-10, que asciende a un total de S/. 78,580.61 soles; D). Costo del Proyecto: Resumen del Presupuesto por componentes:

N°	DESCRIPCIÓN	PPTO TOTAL S/.
A	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	62,567.56
B	GASTOS GENERALES	7,007.72





Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



056

C	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	5,517.70
D	LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,487.63
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C+D)		78,580.61

E). Metas Físicas del Proyecto:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD - MEDIDA	CANTIDAD
01	REFACCIÓN DE LOS STAN	UNIDAD	114
02	ACABADO CON PINTURA	M2	69
03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	01
04	INSTALACIONES DE RED DE AGUA	GLB	01

F). Programación del Proyecto: El estudio definitivo cuenta con programación del Proyecto para su ejecución física y financiera, dichas actividades se realizarán en un tiempo de treinta días.

Que, mediante Informe N°37-2017-GRAP/GRDE/PRR/RSB, de fecha 05/07/2017, a través del cual el Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, remite el Expediente Técnico para su financiamiento, señalando que: Cuenta con los contenidos mínimos de Formulación de Expediente Técnico de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Sub Gerente de Mypes y Competitividad – Ing. Edgardo Covarrubias Pinto, emite pronunciamiento a través del Informe N° 229-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 05/07/2017, señalando que: De acuerdo al Informe N°37-2017-GRAP/GRDE/PRR/RSB, se remite Expediente Técnico del "Mantenimiento de la Granja San Antonio 2017 – correlativo de meta 110-2017, considerando el estudio definitivo viabilizado para los trámites administrativos y la asignación presupuestal para la ejecución;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del "**Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac**". Se verifica que: 1). La unidad formuladora es el Gobierno Regional del Gobierno Regional de Apurímac. 2). La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac. 3). El expediente técnico de mantenimiento, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/.78,580.61 soles. 4). Este expediente técnico de mantenimiento, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y la disposición de aprobación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutoria, del Expediente Técnico de "Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, se delegó a los Gerente Generales Regionales del Gobierno Regional de Apurímac: Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las facultades y atribuciones siguientes: (...) b). Evalué, apruebe y modifique los expedientes técnicos y los presupuestos de los expedientes técnicos, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus





Gobierno Regional de Apurímac
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



056

modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de “**Mantenimiento de la Granja San Antonio del Distrito de Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac**”, que consta de 01 folder que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 78,580.61 soles, para su ejecución en el plazo de treinta (30) días, por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PPTO TOTAL S/.
A	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	62,567.56
B	GASTOS GENERALES	7,007.72
C	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	5,517.70
D	LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,487.63
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C+D)		78,580.61

ARTICULO SEGUNDO.-El Comité de Selección designado, se instale de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]

Ing. Aníbal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ALS/GRDE
 AHZB/DRAJ

